



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
EMPLEO**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE PIANISTA ACOMPAÑANTE EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA**

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convocó a una prueba específica de actitud a los profesores de la lista de interinos de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que desearan ocupar plazas de pianista acompañante.

El artículo sexto de la citada resolución establece que la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración según el tipo de enseñanza (Conservatorios, Conservatorio Superior, Escuela Superior de Arte Dramático).

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes para la prueba específica de aptitud a los integrantes de la lista de interinos de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que deseen ocupar plazas de pianista acompañante en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, establecida en el apartado sexto



de la referida resolución de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales:

D. José García Campoy.

D. Pilar Beltrán Martínez.

Presidente suplente:

D. Ignacio José Guerrero Martínez.

Vocales suplentes:

D.<sup>a</sup> Isabel García Roca.

D.<sup>a</sup> Elena Miguélez Cevera.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Carmen María Zamora Párraga

(Documento firmado electrónicamente al margen)

